**REQUISITOS RECONOCIMIENTO PREVIO DE NACIONALIDAD PARA PROYECTOS EN IBERMEDIA**

Ministerio de Cultura - Dirección de Cinematografía

IMPRESA

1. Solicitud a la Dirección de Cinematografía, suscrita por el representante legal de la empresa productora cinematográfica nacional del proyecto, presentada por lo menos 40 días antes del inicio del rodaje. La solicitud debe contener el título del proyecto, y los datos de la empresa productora colombiana, incluyendo dirección e información de contacto. Asimismo, debe manifestar su intención de acogerse al Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica.

EN MEDIO DIGITAL

1. Certificado de constitución y gerencia de la empresa o empresas nacionales participantes en la coproducción.
2. Documentos que certifiquen la propiedad legal por parte de los coproductores de los derechos de autor de la obra a realizar.
3. Guion y sinopsis.
4. Contrato de coproducción indicando:
   1. El título de la coproducción;
   2. Identificación de los coproductores contratantes;
   3. Identificación del autor del guión o del adaptador, si se ha extraído la obra de otra fuente literaria;
   4. Identificación del director, nacionalidad y residencia. Es permitida una cláusula de sustitución para prevenir su reemplazo si fuere necesario;
   5. Presupuesto por rubros en la moneda que determinen los coproductores, reflejando el porcentaje de participación de cada productor que debe corresponder con la valoración financiera de sus aportes técnicos y artísticos;
   6. Plan financiero, incluyendo monto, características y origen de las aportaciones de cada coproductor;
   7. Distribución de las recaudaciones y reparto de los mercados, medios, o una combinación de éstos;
   8. Fecha para el inicio del rodaje y su terminación;
   9. Cláusula que detalle las participaciones respectivas de los coproductores en gastos excesivos y menores, las que en principio serán proporcionales a sus respectivas contribuciones;
   10. Cláusula que señale las medidas a tomar si una de las partes incumple sus compromisos, o si las autoridades competentes de cualquiera. de los países rechaza la concesión de los beneficios solicitados;
   11. Cláusula que prevea el reparto de la propiedad de los derechos de autor, sobre una base proporcional a las respectivas contribuciones de los coproductores;
   12. Lista del personal creativo y técnico indicando nacionalidad y categoría de su trabajo, y en el caso de los artistas, nacionalidad, papeles a interpretar, categoría y duración de los mismos;
   13. Programación de la producción, indicando locaciones y plan de trabajo;
5. Copia de los contratos de prestación de servicio, o cartas de intención, con los artistas y técnicos colombianos participantes en la obra, en relación con los cuales pretenda darse cumplimiento a la participación nacional, junto con fotocopias de las correspondientes cédulas de ciudadanía. ***La aportación de cada país coproductor en personal creador, en técnicos y en actores, debe ser proporcional a su inversión.*** (Numeral 4 del Artículo V del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica).

PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (participación financiera colombiana mayor al 30%)

* En **largometraje documental** la participación artística colombiana se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Participación económica nacional | Personal artístico elegible |
| 61% en adelante | 4 |
| 50% al 60% | 3 |
| 31% al 49% | 3 |

El personal artístico elegible es el siguiente:

1. Director o realizador
2. Guionista
3. Autor de la música original
4. Investigador
5. Locutor, voz en off o narrador, el cual puede ser alguno de los personajes documentados (si aplica)
6. Director de fotografía
7. Sonidista
8. Un (1) Actor (en caso de puestas en escena)
9. Graficador (si aplica)
10. Montajista
11. Diseñador de sonido, Editor de Sonido Jefe o Montajista de Sonido

Nota: El director de nacionalidad colombiana equivaldrá a dos participaciones según la tabla arriba establecida.

La participación técnica colombiana se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Participación económica nacional | Personal técnico elegible |
| 61% en adelante | 2 |
| 41% a 60% | 2 |
| 31% a 40% | 2 |

El personal técnico elegible es el siguiente:

* + - 1. Camarógrafo
      2. Primer asistente de cámara o foquista (si aplica)
      3. Asistente de dirección
      4. Efectos especiales (si aplica)
      5. Microfonista
      6. Mezclador o Editor de sonido.
* En **largometraje de ficción** la participación artística colombiana se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Participación económica nacional** | **Personal artístico elegible** |
| 61% en adelante | 1 Actor Protagónico  + 4 |
| 50% al 60% | 1 Actor Protagónico  + 3 |
| 31% al 49% | 1 Actor Protagónico  + 2 |

El personal artístico elegible es el siguiente:

1. Director
2. Un (1) Actor principal (diferente al incluido en la tabla)
3. Autor del guión o adaptador
4. Autor de la música original
5. Un (1) actor secundario
6. Director de fotografía
7. Director de arte o Diseñador de la producción
8. Sonidista
9. Montajista
10. Diseñador de sonido, Editor de Sonido Jefe o Montajista de Sonido

Nota: El director de nacionalidad colombiana equivaldrá a dos participaciones según la tabla arriba establecida.

La participación técnica colombiana se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Participación económica nacional** | **Personal técnico elegible** |
| 61% en adelante | 4 |
| 41% a 60% | 3 |
| 31% a 40% | 2 |

El personal técnico elegible es el siguiente:

1. Operador de cámara, primer asistente de cámara o foquista
2. *Gaffer*, jefe de eléctricos, jefe de luces o jefe de luminotécnicos
3. Maquillador o vestuarista
4. Ambientador o utilero
5. *Script* (Continuista)
6. Asistente de dirección
7. Director de casting
8. Efectos especiales en escena (SFX) (si aplica)
9. Efectos visuales (VFX / CGI) (si aplica)
10. Colorista
11. Microfonista o grabador o artista de *Foley*
12. Editor dediálogos o de efectos o mezclador

* En **largometraje de animación** la participación artística colombiana se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Participación económica nacional** | **Personal artístico elegible** |
| 61% en adelante | 5 |
| 50% al 60% | 4 |
| 31% al 49% | 3 |

El personal artístico elegible es el siguiente:

1. Director
2. Animador principal
3. Autor del guión o adaptador
4. Autor de la música original
5. Un (1) Actor de voz de personaje principal
6. Dibujante del *story board*
7. Director de arte
8. Diseñador de personajes
9. Diseñador de escenarios
10. Diseñador de *layouts*
11. Diseñador de sonido, Editor de Sonido Jefe o Montajista de Sonido

Nota: El director de nacionalidad colombiana equivaldrá a dos participaciones según la tabla arriba establecida.

La participación técnica colombiana se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Participación económica nacional** | **Personal técnico elegible** |
| 61% en adelante | 4 |
| 41% a 60% | 3 |
| 31% a 40% | 2 |

El personal técnico elegible es el siguiente:

1. Asistente de animación
2. Operario de composición
3. Director técnico
4. Coordinador de *pipeline*
5. Artista 3D
6. Asistente de dirección
7. Ilustrador
8. Constructor (muñecos, escenarios)
9. Programador
10. Microfonista, grabador de diálogos o grabador o artista de Foley
11. Editor de diálogos o de efectos, o mezclador

PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA (participación financiera colombiana entre el 20% y el 30%)

Un elemento considerado como creativo: las que tengan la cualidad de autor (autores, guionistas o adaptadores, directores, compositores), así como el montador jefe, el director de fotografía, el director artístico y el jefe de sonido.

Un actor o actriz en papel principal.

Un actor o actriz en papel secundario.

Un técnico cualificado. El actor o actriz en papel principal podrá ser sustituido por dos técnicos cualificados.

(Numeral 5 del Artículo V del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica)